

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 029.2021**

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 02 de febrero de 2021

VISTOS:

La Nota Interna NI/MDPyEP/VPIMGE/DGDI/UIP N° 0006/2021 con Hoja de Seguimiento MDPyEP/2021-00491, el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala solicita el Nombramiento del Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural ante el Directorio de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija - ZOFRACOBIJA; y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175, determina que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen entre otras atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia;

Que el Artículo 1 de la Ley N° 571 de 12 de octubre de 1983 determina la creación de la Zona Franca Comercial e Industrial en la ciudad de Cobija, por el lapso de 20 años, con la finalidad de impulsar aceleradamente el desarrollo social y económico del Departamento de Pando; y que el Artículo Único de la Ley N° 1850 de 07 de abril de 1998, y el Artículo 2 de la Ley N° 1048 de 07 de abril de 2018, dispone la ampliación de la vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de la ciudad de Cobija, por un periodo adicional de 20 años.

Que el Artículo 42 del Decreto Supremo N° 25933 de 10 de octubre de 2000, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29744 de 15 de octubre de 2008, a tiempo de determinar la naturaleza institucional de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija, determina que la misma se constituye en una Entidad Pública Descentralizada, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y bajo tuición del Ministerio de Producción y Microempresa, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el Parágrafo I del Artículo 50 del Decreto Supremo N° 25933, modificado por el Parágrafo V del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1871 de 23 de enero de 2014, establece que el Directorio es la Máxima Autoridad Directiva de ZONA-COBIJA y está conformado por: el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija; un responsable del Ministerio de Economía y Finanzas

